



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO
CARO**

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018

Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 1 de 32

PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL URBANIDAD, CIVISMO Y PRINCIPIOS



Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro

Mg. DOGNY ESPERANZA PALLAREZ TORRADO
Rectora

Ocaña, 2025



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 2 de 32

PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL

URBANIDAD, CIVISMO Y PRINCIPIOS

DOCENTES ENCARGADOS

Jorge Eliecer Carrascal Angarita
Mildred Torcoroma Páez Echavez
Margoth Mireya Quintero Ojeda
Yohanna Prieto Ibáñez
Yeiny Marcela Santiago Bayona
Derly Karina Contreras Gelvez
Yuliet Patricia Sanchez Vega
Sandra Yurbi Perez Arias
Nancy María Vanegas
Alcira Arévalo Quintero

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

OCAÑA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO
CARO**
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 3 de 32

Contenido

Introducción	4
Justificación	5
Objetivos	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos.....	6
Metas de aprendizaje	7
Marco referencial.....	7
Valores institucionales.....	7
Relación e implicaciones entre la enseñanza de la urbanidad y la educación cívica.....	10
Dimensiones de la enseñanza de la urbanidad, o cómo contribuye la urbanidad a la formación del ciudadano	14
Marco legal.....	18
El marco de urbanidad y cívica.....	18
Ley general de educación 115 de 1994.....	23
Ley 1013 de enero de 2.006.....	26
Ordenanza departamental 0016 de 16 de diciembre de 2023	26
Estrategias metodológicas.....	28
Plan de acción	29
Referentes bibliográficos	32



Introducción

La urbanidad y la educación cívica han venido formando parte del modelo de educación adoptado para la infancia y la juventud en los dos últimos siglos. Ambas disciplinas, junto a la moral, entre otras, han ido tejiendo el conjunto de virtudes cívicas que han caracterizado al buen ciudadano. Aunque tienen distinto origen y trayectoria curricular diferenciada, han compartido fundamentos y contenidos, de manera que las imbricaciones entre una y otra disciplina han sido evidentes.

Es cierto que se trata de dos disciplinas escolares – relativamente autónomas - con distinto origen y trayectoria curricular diferenciada, como han demostrado los estudios históricos que se han realizado sobre ellas, pero no es menos cierto que, desde que confluyeron sus destinos en la educación de la juventud al final de la modernidad, han compartido –al menos parcialmente- fundamentos y contenidos y que, por ello, las imbricaciones entre una y otra han sido evidentes.

La Institución Educativa José Eusebio Caro del municipio de Ocaña en marco de la formación de los niños y jóvenes adopta el proyecto transversal urbanidad, civismo y principios buscando regular políticas educativas, que articulen en procesos pedagógicos la formación de niños y jóvenes en principios, valores, buenas costumbres y reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad.



Justificación

La urbanidad y la educación cívica han venido formando parte del modelo de educación adoptado para la infancia y la juventud en los dos últimos siglos. Ambas disciplinas, junto a la moral, entre otras, han ido tejiendo el conjunto de virtudes cívicas, cambiantes en el tiempo, que han caracterizado al buen ciudadano dentro de un contexto social. Es cierto que se trata de dos disciplinas de estudio – relativamente autónomas- con distinto origen y trayectoria en el ámbito curricular diferenciada.

La urbanidad hunde sus raíces en la pedagogía humanística en cuanto entró a formar parte del ideal renacentista de hombre educado. La urbanidad ha constituido un componente importante de los aprendizajes escolares en la sociedad; compendio de una multiforme educación religiosa, moral, social y cívica, ha constituido un auténtico ideal educativo, el ideal de hombre educado, ideal que, como la propia urbanidad, irá cambiando con el tiempo y estará al servicio del orden social establecido.

La importancia de la educación de la urbanidad y civismo está, en el carácter transversal de la mayor parte del aprendizajes, lo que explica que elementos, por ejemplo, de la educación cívica se insertan en los programas de las otras asignaturas mencionadas, y por otra, en el carácter multidimensional de las mencionadas disciplinas, lo que origina que materias como la urbanidad y la misma educación cívica, se puedan abordar desde distintas perspectivas (moral, política, cívica, estética...) y que se pongan en evidencia sus imbricaciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO
CARO**
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 6 de 32

Presentando la importancia de una educación de urbanidad y civismo la Institución Educativa José Eusebio Caro apuesta en la formación de los estudiantes promoviendo valores, buenas costumbres y reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad. De esta manera se hace necesario plantear la formación integral tomando como base la profundización vivencial de los valores institucionales.

Objetivos

Objetivo general

Plantear estrategias pedagógicas transversales que permitan a los estudiantes de la Institución Educativa José Eusebio Caro la formación en principios, valores, buenas costumbres y reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad.

Objetivos específicos

- Fomentar progresivamente la comprensión, valoración de los conceptos: urbanidad, valores, costumbres, normas, responsabilidad, libertad, orden, autonomía y respeto.
- Mejorar las normas de urbanidad en los estudiantes para una mejor relación en el trato y convivencia escolar.
- Fomentar las prácticas de normas de urbanidad para formar estudiantes más cultos y educados.



Metas de aprendizaje

- Que el estudiante pueda verse como un ser enriquecido por los valores para que crezca seguro y fortalezca las posibilidades de ser una persona realizada, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.
- Propiciar un ambiente de participación de compromiso con la comunidad, que implique la aceptación autónoma de responsabilidades para acercarse a la vida democrática; en un ambiente de respeto, solidaridad y ayuda mutua.
- Aplicar en el diario vivir y en los diferentes entornos en los que participan los estudiantes los contenidos temáticos y aspectos vistos en el transcurso de cada periodo escolar
- Valorar el cuidado del entorno medioambiental como un aspecto fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad
- Practicar el cuidado de sí y el cuidado de los demás como una muestra de filantropía.

Marco referencial

Valores institucionales

La Institución Educativa José Eusebio Caro, a través de los valores procura que la comunidad educativa los interiorice, son ellos los que enmarcan y le dan toda la profundidad a nuestro que hacer pedagógico. Los más relevantes son:

- **La Vida.** La vida se considera como el primer valor del ser humano. En este sentido la Institución se propone generar caminos de autoconciencia en el estudiante para que adquiera la capacidad de valorar su propia vida y la de los demás y de concebirse como “sujeto en permanente búsqueda de sentido”.
- **La Persona Humana.** Todo individuo posee una unidad interna en sí misma y es diferente de otros, cada persona es única e irrepetible. El ser racional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 8 de 32

encierra en sí inteligencia, amor, sentimientos, moralidad y espiritualidad, entre otros; de esta manera, la institución propende para que sus estudiantes alcancen sus más altas potencialidades humanas, mediante un proceso que avanza en la medida en que se interactúa con ellos, teniendo en cuenta: su actividad mental, personalidad, estructura de valores, el conocimiento de sí mismo, su comportamiento, el sentido que tiene la vida, la ética, la moral y sus acciones.

- **El Otro.** La convivencia es la base de toda sociedad organizada a pesar de las diferencias existentes entre sus miembros; esto es posible solo si somos tolerantes. La institución promueve estrategias entre los integrantes de la comunidad educativa para solucionar cualquier clase de conflicto de manera dialogal.
- **Responsabilidad.** Es pretensión de la Institución Educativa fomentar el amor verdadero por el aprendizaje, respeto y convivencia. La institución como entidad se centra en el ejemplo positivo de los valores, para desarrollar actitudes de respeto y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de raza, credo, cultos y/o discapacidades de manera que los procesos de aprendizaje sean reconocidos como medios, para potenciar sus talentos y ponerlos al servicio de los demás.
- **Respeto.** El respeto es reconocer en sí y en los demás sus derechos y virtudes con dignidad, dándoles a cada quien su valor. En la Institución Educativa José Eusebio Caro se le enseña al estudiante a tener un trato atento y respetuoso hacia sus compañeros y hacia todas las personas que los rodean, siendo el respeto una habilidad esencial para vivir la vida de manera satisfactoria y llena de significado.
- **Honestidad.** Actuar de manera consecuente en situaciones que impliquen asumir responsabilidades tanto en las relaciones interpersonales como en el uso y cuidado de los bienes y recursos de la institución. En la Institución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 9 de 32

Educativa José Eusebio Caro se tiene como principio básico que la honestidad es una condición fundamental para las relaciones humanas, para la amistad y para la auténtica vida comunitaria expresada en apertura, confianza y sinceridad.

- **La fe.** Da el sentido de trascendencia y de la espiritualidad a la comunidad educativa. Por esto todo lo que realicemos debemos hacerlo bien y cada vez mejor. En la Institución Educativa José Eusebio Caro se respeta a totalidad las creencias, principios y pensamientos de los estudiantes y de toda la comunidad educativa.
- **La fraternidad.** Nos impulsa a vivir y a establecer relaciones de hermanos, las cuales se fundamentan en la convivencia y en la tolerancia, materializando el gusto de compartir.
- **La justicia.** Es el valor que nos mueve a dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece. Uno de los principios básicos de la Institución es el de actuar equitativamente.
- **El servicio.** Es el valor que nos debe motivar a estar atentos para colaborar y cooperar ante las necesidades de los otros. Este valor tiene su fundamento en la solidaridad. La Institución busca satisfacer las necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa en la medida de sus capacidades.
- **Libertad.** Capacidad de responder y hacerse cargo de las elecciones y decisiones asumidas frente a la ineludible capacidad y derecho de elegir de cada persona. La Institución les permite a sus estudiantes llevar a cabo o no una determinada decisión, según su inteligencia y voluntad; teniendo en cuenta los principios de justicia e igualdad, haciéndolos responsables de sus actos; manteniendo una dinámica de compromiso en beneficio propio y el de los demás, en otras palabras, poniendo en práctica nuestro lema: “Aquí se aprende a pensar y a decidir”



- **Autonomía.** Es entendida como el desarrollo de la personalidad en la cual hombre y mujer son dueños de sus actos, expresada en la capacidad de autorregularse y de formular críticas propias para ascender al nivel de la interdependencia. En la Institución Educativa José Eusebio Caro buscamos que todos sus miembros tengan la capacidad de ser responsables de sus actos, como un proceso de desarrollo y construcción personal.
- **Participación.** Proceso gradual mediante el cual se integra al estudiante en la toma de decisiones, en el control y ejecución de las acciones en los asuntos que lo afectan, para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad educativa en que se desenvuelve. La institución brinda a los miembros de la comunidad educativa los espacios necesarios para que sean copartícipes de la construcción y resignificación del P.E.I.
- **Creatividad.** Vista como el desarrollo de la capacidad para plantear y desarrollar ideas y acciones innovadoras en la solución de problemas académicos, disciplinarios y laborales. Es fundamental para la institución brindarles a los estudiantes la oportunidad de crear y que demuestren la capacidad de sacar conclusiones y resolver problemas de una forma original, apuntando a un objetivo.
- **Calidad.** Entendida como el cultivo de las capacidades intelectuales, personales y de servicio de cada uno de sus miembros, a la luz de las teorías actuales y como garantía para la creación de una comunidad integra y sólida.

Relación e implicaciones entre la enseñanza de la urbanidad y la educación cívica

El estudio de documentos escolares presenta que la urbanidad y la educación cívica, se infiere que los contenidos de estas disciplinas rozan y se complementan siempre, y que incluso llegan a integrarse, al menos parcialmente, en alguna época concreta. Los estudios que en los últimos años se han realizado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 11 de 32

sobre la historia de ambas disciplinas escolares también lo confirman. Veamos algunas de las cuestiones más determinantes en las que basamos nuestra afirmación:

Se trata de dos disciplinas que, esencialmente, se orientan a enseñar a vivir en sociedad, mejor dicho, en un modelo concreto de sociedad, cuyas formas de vida y de gobierno van cambiando con el tiempo, propiciando que los aprendizajes sociales se acomoden a tales cambios. Que la enseñanza de la urbanidad comporta un aprendizaje social, por y para vivir “civilizadamente” en una determinada sociedad, según el código social al uso, no admite la menor duda. Cada hombre y cada mujer, cada niño y cada niña, según la posición que ocupe en la sociedad, deberá acomodar su conducta a las normas que en cada momento y circunstancia se consideren socialmente aceptables. Unas normas, dicho sea de paso, que no son neutras. El análisis detenido de los libritos escolares de urbanidad que han circulado por las escuelas primarias –también de las secundarias–, permite descubrir las variadas funciones que ha venido desempeñando la enseñanza de esta asignatura en nuestra sociedad. Un instrumento que ha colaborado eficazmente en la formación –léase control– de las nuevas generaciones, a través de la mediación escolar, transmitiendo normas, generando actitudes e inculcando los valores y principios que subyacen en el código social. Un control dirigido, normalmente, a salvaguardar el orden y la paz social: ahí han cumplido su función los principios de jerarquía, autoridad y orden en que se han basado, durante varios siglos, las reglas de la convención social. Pero, aun siendo clara esta orientación de la urbanidad, no se agota en ella la funcionalidad que se desprende de este aprendizaje, en tanto se ha concebido, en algunas ocasiones, como un componente más de la formación dirigida a la necesaria regeneración moral de la sociedad, construyendo una nueva sociabilidad y desarrollando hábitos de trabajo, higiene, orden, ahorro, objetivos, por supuesto, no exclusivos de la urbanidad pero sí



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 12 de 32

presentes en los nuevos registros que adopta la urbanidad en la época de entre siglos.

Así es como la urbanidad, buena aliada de la religión y la moral, prácticamente desde sus orígenes, y emparentada en este siglo con la higiene, pasa a desempeñar una importante acción socializadora y moralizadora de las clases populares, preservando de los temidos desórdenes sociales –sobre todo, después de las revoluciones románticas europeas de mediados de siglo- y consolidando el orden social burgués. Un orden, que se mantiene fundado en el imperativo moral del deber y que se traduce en las variadas obligaciones y en el respeto diferenciado del niño, el futuro adulto, para con los demás en función de las distintas “calidades” humanas.

Una y otra disciplina están íntimamente ligadas a la moral; ambas, educación cívica y urbanidad, reclaman su fundamentación y base en la moral. No hay discusión en que la educación cívica tiene un componente moral, ético. Incluso podemos decir que se trata del componente más importante; es más, para muchos, como asegura Juan Manuel Soria, la educación moral y la educación cívica se condicionan. Los progresos en una condicionan los progresos en otra. Ello equivale a decir que la educación cívica presupone la educación moral, a la cual debe subordinarse; la diferencia estriba en el tipo de moral de que se trate: católica o laica. La primera, con base en una moral heterónoma, pondrá más énfasis en los deberes u obligaciones del individuo, en este caso ciudadano; la segunda, partiendo de una moral autónoma, en los derechos civiles que hacen posible la construcción de un espacio público –político, social, simbólico...- común: el derecho a la libertad, la igualdad, la participación, la solidaridad, la justicia..., con independencia del credo religioso e ideológico. Por su parte, la enseñanza de la urbanidad, casi siempre etiquetada en los libritos escolares del siglo XIX de “cristiana”, lejos de presentarse simplemente como un código de cortesía o etiqueta, y de constituir, de este modo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 13 de 32

una simple “virtud de la apariencia”, se fue impregnando de moral –cristiana, por supuesto-, al ser adoptada por las iglesias católica y protestante como un aprendizaje escolar. De la adaptación del original código humanístico a los usos de las escuelas cristianas de la Europa moderna, de las que se transfirió al currículum de las escuelas públicas del XIX, resultó una nueva urbanidad, impregnada de deberes –para con Dios, para con los demás y para con uno mismo-, con base y fundamento en la moral; de ahí se infiere el empeño de los autores de las urbanidades escolares por justificar que las normas de este nuevo código social obedecen a virtudes cristianas, cuestión sobre la que incidiremos más adelante.

Aunque conservando, en parte, su propia identidad, la urbanidad y la educación cívica colaboran en un mismo proyecto educador, un proyecto que persigue un determinado modelo de hombre y de mujer adaptado a las condiciones de los tiempos. No es fácil aproximarnos a un concepto de educación cívica, dado el sentido polimorfo y cambiante del término. No obstante, podemos admitir que la educación cívica, en sentido estricto, forma para el adecuado ejercicio de la ciudadanía; el aprendizaje cívico, desde esta óptica, implica básicamente el conocimiento y la práctica de los deberes y derechos que comporta la condición de ciudadano. Ahora bien, como el mismo concepto de ciudadano ha ido variando al ritmo de los cambios políticos y sociales que se han sucedido en nuestra historia contemporánea, es lógico pensar, como así ha sucedido, que la educación cívica también haya experimentado los cambios que las circunstancias políticas exigían. Desde una óptica restringida, estaríamos refiriéndonos a una formación básicamente política. El enfoque político de la educación cívica la entroncará fundamentalmente con el derecho, asignatura que ha figurado en algunos planes de la enseñanza primaria.

Por último, la urbanidad y la educación cívica, al constituir una parte importante del conjunto de aprendizajes orientados a conformar el modelo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 14 de 32

tradicional de hombre educado, en el sentido más propio de la primera disciplina, o de buen ciudadano, en la acepción más próxima a la segunda, participan de unas notas comunes: difícilmente asignaturas autónomas, sus máximas, orientaciones o consejos se integran en unos cuerpos de contenido más amplio, como son los libros de lectura escolares, unos instrumentos que adoptando formas didácticas variadas, son los libros más utilizados por los escolares y también los que más eficazmente transmiten las normas, valores, principios, conductas y actitudes que están en la base para garantizar ese ideal de niño y niña bien educados. De igual modo, los tratados de moral, de derecho, de higiene, de historia, libros llamados de “deberes” integrarán contenidos más o menos explícitos de carácter-social, evidenciando que, si bien en los algunos planes de enseñanza, y en las programaciones reales de las escuelas, han figurado como asignaturas autónomas, en la práctica han constituido también dos aprendizajes transversales, implícitos en el ámbito curricular de otras disciplinas.

Dimensiones de la enseñanza de la urbanidad, o cómo contribuye la urbanidad a la formación del ciudadano

DIMENSIONES EN LA ENSEÑANZA DE LA URBANIDAD

DIMENSION SOCIAL

DIMENSION MORAL

DIMENSION ESTÉTICA

DIMENSION CIVICO POLITICA

DIMENSION HIGIÉNICA





Dimensión social

Desde sus orígenes, la urbanidad es entendida como una virtud social que hace agradable, y hasta cierto punto posible, la vida de relación entre los hombres. Fiel a su pasado humanístico, la urbanidad comporta un sistema de normas sociales que intentan yugular la violencia entre los seres humanos y crear una sociabilidad relativamente armoniosa. No es de extrañar, como apunta Chartier, que estas reglas se hayan dirigido durante siglos a “someter las espontaneidades y los desórdenes, a asegurar una traducción adecuada y legible de las jerarquías de los estados, a extinguir las violencias que desgarraban el espacio social”. En este sentido, la noción de urbanidad está próxima a lo que entendemos en nuestra cultura greco-latina por civilización, y, más concretamente, a las formas de vida desarrolladas en las ciudades –de ahí, como se sabe, el origen de la palabra urbanidad-, por lo que se opone por igual a la barbarie de los que no han sido civilizados, y durante mucho tiempo a la rusticidad del mundo campesino. Como virtud o cualidad social, se puede considerar la capa más superficial del comportamiento humano.

La persona urbana domina el arte de agradar. De ello resultará un beneficio para la sociedad, en cuanto colabora a mitigar las tensiones sociales y a hacer agradable la vida entre los hombres, y un beneficio para el individuo que la práctica, puesto que se hará acreedor de la mayor consideración de los demás, ganará una excelente reputación y obtendrá, en forma de buena fama y favores, una nada despreciable utilidad de su conducta.

La dimensión moral

Fiel a su herencia cristiana la urbanidad que se enseña en las escuelas no se define ni como un mero producto de la convención social, ni como un simple brillo exterior de la conducta humana, lo que llevaría a plantear la conducta civil o urbana en términos de hipocresía social. La práctica totalidad de los autores de tratados de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 16 de 32

urbanidad escolar presentan las reglas de urbanidad como “una emanación de los deberes morales”, cristianos, por supuesto. La mera conveniencia en el cumplimiento de las normas adquiere, de este modo, la fuerza del deber; la recomendación, el consejo, mudará en obligación, y el imperativo, el impersonal (se debe) o el futuro en primera persona, singular o plural (“haré tal cosa”, “no diré esto ni aquello”), serán las formas verbales más empleadas²⁶. Manuel José Carreño²⁷, autor venezolano de urbanidades muy utilizadas –tanto en su versión amplia, como en la abreviada- en todo el mundo latinoamericano a partir de mediados del siglo XIX -cuando aparece la primera edición-, incluida España, afirma que “los principios de la sana moral son los principios generadores de todas las virtudes sociales”.

La dimensión estética

La dimensión estética de la urbanidad está presente desde sus orígenes humanistas. Ya en el primer momento, la urbanidad exige el perfecto control de las pulsiones humanas por considerarse antiestético, y por ello desagradable y hasta ofensivo, el comportamiento que comúnmente exhiben las clases bajas, calificado de “rústico” y “grosero”. Se asegura que “nada hay más molesto y repugnante que un sujeto impolítico; y por el contrario, nada más dulce y atractivo que una persona cortés”. Según Norbert Elias, la función de los primeros manuales de urbanidad que siguen el modelo del manual de Erasmo, habría sido establecer el control cada vez más riguroso de las pulsiones humanas, a través del doble proceso de fijación del código de buenas conductas de la clase dominante y de su difusión hacia “abajo”. Ello es consecuencia del cambio que en la primera modernidad se fue operando en el umbral de la sensibilidad a las manifestaciones naturales del cuerpo: hay que neutralizar, hay que volver aséptico todo aquello que en el hombre y en su entorno es expresión de la naturaleza.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 17 de 32

Será por ello que la urbanidad exige medida, buen tono, naturalidad, delicadeza, circunspección... -algo así como una “segunda naturaleza”-, cualidades fáciles de adquirir, por impregnación, para las élites sociales, pero muy costosas de adquirir, mediante la instrucción, por los hijos de las clases populares. De ahí que los tratados de urbanidad insistan sobre todo en la necesaria naturalidad-la cualidad más importante en este orden- que se debe exhibir en cualquier situación social: en la comida, en el paseo, en las visitas..., ofreciendo numerosos consejos a sus lectores. Consejos, por cierto, no siempre fáciles de descifrar y menos de poner en práctica.

La dimensión cívico-política

Ya hemos comentado que las urbanidades de la modernidad empezaron a introducir aspectos relacionados con la moral pública, y que posteriormente, con la revolución francesa, se construyó una auténtica “civilidad republicana” impregnada de nuevos principios (libertad, igualdad...) y con nuevos contenidos (la conversión del hombre en ciudadano y ser social). Las urbanidades del XIX –como los libros de moral, o los propios libros llamados de “Deberes” y por supuesto los de lectura- se encargarán de transmitir las obligaciones o deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo y para con los demás, apuntándose en este último apartado aspectos relacionados con el comportamiento cívico; algunos empiezan a incorporar los deberes civiles de los españoles: el libro de José B. de Urcullu (Lecciones de moral, virtud y urbanidad), cuya primera edición data de 1826, incluye como un principio moral, “lo que debe el hombre a su Patria”; a saber: pagar contribuciones, ir a la guerra, obedecer a la autoridad, atenerse a las leyes...; también el Tratado de las obligaciones del hombre de Juan Escoiquiz se encargará de enumerar los deberes a la Patria: amarla, defenderla, “cuidar de no deshonrarla o turbarla con acciones malas”. El mismo manual de urbanidad de Carreño, editado por primera vez en 1853, advierte: “no olvidéis jamás que os debéis a vuestra patria,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 18 de 32

la cual libra en vosotros todas las esperanzas, ni olvidéis tampoco la entidad de los deberes que está sola consideración os impone”. A la patria la presenta este autor como el compendio de todo lo grande y sublime que tenemos alrededor; los pueblos que conocemos, las ciudades, los templos, nuestras familias, parientes y amigos que forman con nosotros “una comunidad de afectos, goces, penas y esperanzas”, los encargados del orden público, “que nos protegen y velan constantemente por la conservación de nuestra vida, de nuestras propiedades y de todos nuestros derechos”. Ante el conjunto de beneficios que la patria nos depara y el cúmulo de afectos y sensaciones que su idea despierta, es fácil llegar a la conclusión de que “a nuestra patria todo lo debemos”. De ahí, que no sea más que un acto de justicia, manifestarle amor y gratitud “guardando fielmente sus leyes, obedeciendo a sus magistrados, prestándonos a servirle cada vez que necesite de nosotros, y contribuyendo con una parte de nuestros bienes a sostener los establecimientos de utilidad pública, y los empleados que son necesarios para dirigir la sociedad con orden y en provecho de todos”

Marco legal

El marco de urbanidad y cívica

Señala en la Constitución Política de Colombia

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 19 de 32

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

ARTICULO 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

ARTICULO 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO
CARO**
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 20 de 32

derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 17. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o



colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 22 de 32

ARTICULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.



Ley general de educación 115 de 1994.

ARTÍCULO 1. De la Ley General de educación “Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

ARTICULO 2. Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

ARTICULO 3. Prestación del servicio educativo. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

ARTICULO 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 24 de 32

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
9. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
10. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 25 de 32

11. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre,
12. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Señala el artículo 13 de la ley general de educación: Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:
 - A. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
 - B. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
 - C. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
 - D. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
 - E. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional
 - F. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional
 - G. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo
 - H. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.



Ley 1013 de enero de 2.006.

Artículo 1. literal a “El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política”.

Artículo 2. Modifíquese el literal d) del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: "La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Confraternidad, la Urbanidad, el Cooperativismo y en general la formación de los valores humanos,

Artículo 3. Urbanidad. Debe entenderse por urbanidad todas aquellas orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social.

Ordenanza departamental 0016 de 16 de diciembre de 2023

Artículo 1. La adopción e implementación de un proyecto pedagógico transversal de urbanidad, civismo y principios, en las instituciones educativas oficiales del Departamento que ofrezcan educación formal en los niveles de educación, preescolar, básica primaria, básica secundaria y la educación media.

Parágrafo: Se entenderá por proyecto pedagógico transversal de urbanidad, civismo y principios, todos los lineamientos, programas, planes de estudio, metodologías y procesos, emitidos por el Ministerio de Educación, Secretaria de Educación Departamental o entes que rigen políticas educativas, que articulados pedagógica y científicamente, contribuyan a la formación de niños, niñas y adolescentes en principios, valores, buenas costumbres y reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 27 de 32

Artículo 2. El proyecto pedagógico en mención tiene por finalidad promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismos y principios.

Entendiendo la urbanidad como buena educación, cortesía, comedimiento, atención, modales y buenas costumbres que tienen como fin mejorar la convivencia social. Principios como reglas o normas que orientan las acciones de un ser humano; y civismo como el comportamiento de las personas que cumplen con los deberes ciudadanos que contribuyen al funcionamiento correcto de la sociedad y en general reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 3. Sin perjuicio de su autonomía escolar y para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, las instituciones educativas oficiales deberán resignificar sus Proyectos Educativos Institucionales – PEI – y en general, en todos los espacios y mecanismos de participación de la comunidad educativa conformidad a la ley 115 de 1994.

Parágrafo. Se invita a todas las instituciones educativas oficiales para que, dentro de su plan de estudio de área y aula, se diseñe e implemente a través de su currículo el proyecto pedagógico transversal de urbanidad, civismo y principios.



Estrategias metodológicas

La metodología de aprendizaje a utilizar es constructivista se pretende que el alumno inicie su conocimiento en ética en una formación integral, vivencial con testimonio de vida en todas las dimensiones de la existencia acompañando este proceso con el material apropiado como ayudas audiovisuales, textos, talleres, juegos y otros; que permitan la ubicación de lugares y situaciones, pero que además produzcan inquietudes por conocer la estructura y problemática de las sociedades, despertando el espíritu de curiosidad en el niño y el de la investigación en los jóvenes.

Para el desarrollo de cada una de las dimensiones de urbanidad y civismo este proyecto se ejecutará con una metodología practica participativa que involucre a estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, desde el inicio hasta el final del proyecto resaltando continuamente un ambiente de principios, valores, buenas costumbres y reglas básicas de comportamiento dentro de la sociedad utilizando las siguientes estrategias metodológicas:

- ❖ Presentación del proyecto
- ❖ Talleres de sensibilización
- ❖ Presentación audiovisual
- ❖ Campañas de urbanidad y civismo
- ❖ Programas radiales
- ❖ Integraciones grupales de directivos y docentes
- ❖ Convivencias Escolares
- ❖ Escuela de padres
- ❖ Celebraciones
- ❖ Actos cívicos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO
CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 29 de 32

PLAN DE ACCIÓN					
PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL URBANIDAD, CIVISMO Y PRINCIPIOS					
OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS	RECURSOS
Socializar con los estudiantes los conceptos fundamentales de urbanidad, valores, costumbres, normas, responsabilidad, libertad, orden, autonomía y respeto, promoviendo su comprensión y aplicación en la convivencia escolar.	Lograr que los estudiantes comprendan y apliquen los conceptos fundamentales de urbanidad, valores, costumbres, normas, responsabilidad, libertad, orden, autonomía y respeto, evidenciando su uso en las relaciones cotidianas y promoviendo una convivencia escolar armoniosa y respetuosa.	Presentación del video y folleto didáctico de información.	Todos los miembros del PPT	24 al 28 de febrero	Recursos físicos: Videoprojector, pantalla de TV, sonido, computador, folletos impresos Recursos humanos: Docentes y estudiantes.
Concientizar a los estudiantes sobre la importancia de las normas de urbanidad dentro de la institución educativa, fomentando conductas respetuosas, ordenadas y adecuadas que contribuyan a un	Conseguir que los estudiantes reconozcan la importancia de las normas de urbanidad y demuestren, de manera continua, conductas respetuosas, ordenadas y adecuadas que favorezcan un ambiente	Charla de formación con profesionales o entidades y actividades didácticas como rompecabezas, obras teatrales,	Todos los miembros del PPT	19 al 23 de mayo	Recursos físicos: Videoprojector, pantalla de TV, sonido, computador y material correspondiente a las actividades didácticas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 30 de 32

ambiente escolar armónico y positivo.	escolar armónico y positivo.	carteleras entre otros.			Recursos humanos: Capacitadores o talleristas, docentes y estudiantes.
Promover en los estudiantes hábitos de cuidado e higiene personal a través de una campaña educativa que fomente la salud, el bienestar y la prevención de enfermedades, contribuyendo a su desarrollo integral y a un entorno escolar saludable.	Lograr que los estudiantes adopten y mantengan hábitos de cuidado e higiene personal, como resultado de una campaña educativa enfocada en fomentar la salud, el bienestar y la prevención de enfermedades, contribuyendo a su desarrollo integral y a la creación de un entorno escolar saludable.	Campaña de salud oral, nutrición y prevención de enfermedades.	Todos los miembros del PPT	4 al 8 de agosto	Recursos físicos: Videoprojector, pantalla de TV, sonido, computador y material correspondiente a las campañas. Recursos humanos: Capacitadores o talleristas, docentes y estudiantes.
Fomentar en los estudiantes el conocimiento y la práctica de los principios y normas que	Conseguir que los estudiantes conozcan y practiquen los principios y normas que identifican a un buen ciudadano,	Encuentros formativos	Todos los miembros del PPT	13 al 17 de octubre	Recursos físicos: Videoprojector, pantalla de TV, sonido, computador y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO
CARO

NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Página 31 de 32

caracterizan a un buen ciudadano, promoviendo actitudes responsables, solidarias y respetuosas que contribuyan a la construcción de una sociedad justa y democrática.	demostrando actitudes responsables, solidarias y respetuosas que contribuyan activamente a la construcción de una sociedad justa y democrática tanto dentro como fuera del entorno escolar.				material correspondiente a los encuentros Recursos humanos: Entidades o talleristas, docentes y estudiantes.
---	---	--	--	--	---



Referentes bibliográficos

- Dewey, J. (2015). Democracia y educación. Editorial Morata.
- Nucci, L. P. (2001). Education in the Moral Domain. Cambridge University Press.
- López, J. y Martínez, M. (2016). Educación en valores y ciudadanía. Ediciones Pirámide.
- Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). (2004). Estándares básicos de competencias ciudadanas: Formar para la ciudadanía... ¡Sí es posible!.
- Vargas Martínez, A. (2018). Pedagogía de la convivencia: Construcción de ciudadanía en las instituciones educativas colombianas. Editorial Magisterio.
- UNESCO. (2015). Educación para la ciudadanía mundial: Preparar a los alumnos para los retos del siglo XXI. París: UNESCO.
- González, M. y Restrepo, A. (2012). Urbanidad y convivencia: Una propuesta para la escuela. Editorial Universidad de Antioquia.
- Freire, P. (1997). Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI Editores.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).
- Decreto 1860 de 1994.
- Constitución Política de Colombia (1991).
- Ley 1620 de 2013.